LISTA DE CHEQUEO	
Envío del link del ejecutor al correo pso@mintic.gov.co	
Aviso de la invitación	
Pantallazo	
Acto de apertura	
Pantallazo	
Pliegos de condiciones	
Pantallazo	
Modificaciones y/o adendas	
Pantallazo	
Resultado de la invitación	
Pantallazo	
Acto de adjudicación	
Pantallazo	
Contrato	
Pantallazo	

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN
MÍNIMA CUANTÍA.

PROCESO No. 003 – 2.014 NARIÑO VIVE DIGITAL – GOBIERNO EN LÍNEA

1. REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ORDEN DE COMPRA O DE SERVICIOS – INVITACIÓN DIRECTA.

1.1. ***Justificación: El*** Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ha reconocido las TIC como poderosas herramientas que facilitan las tareas de los ciudadanos para contribuir al desarrollo socioeconómico del país, por tal motivo desarrolló el "Plan Vive Digital", con el cual se busca impulsar la masificación de la tecnología y apropiación de las TIC. Para dar cumplimiento a los objetivos del Plan Vive Digital, es necesario implementar y fortalecer el Ecosistema Digital en todos los departamentos y municipios de Colombia.

Para apoyar el logro de las metas de Gobierno en Línea en los departamentos y ciudades capitales de Colombia y con el fin de dar cumplimiento al objetivo 6 de la dimensión 2 del Plan Vive Digital, el Ministerio TIC en alianza con Colciencias, el día 15 de abril de 2013, dan apertura a la Convocatoria No. 610 de 2013; Vive Digital Regional - Gobierno en Línea, con el fin de que las regiones presenten proyectos dirigidos a alcanzar los propósitos ya mencionados. La Gobernación de Nariño identifica esta oportunidad y conjuntamente con ParqueSoft Pasto participa de esta convocatoria de la cual resulta beneficiaria según comunicado de Colciencias el día 18 de septiembre de 2013. Posteriormente, se procede a firmar el convenio especial de cooperación No. 0598-2013 donde se definen los parámetros para el cumplimiento del alcance "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar iniciativas innovadoras en TIC para la implementación de la estrategia *Vive Digital - Gobierno en Línea*".

En este orden de ideas y después de la suscripción del Acta de Inicio del proyecto el pasado 25 de febrero de 2014, ParqueSoft Pasto viene dando cumplimiento a los compromisos adquiridos y en su papel de ejecutor del Convenio 0598-2013, tiene entre sus funciones velar por que los componentes del proyecto cuenten con las garantías y las condiciones de calidad requeridas, por esta razón se hace necesario llevar a cabo los presentes Estudios previos y cumplimiento de requisitos para el inicio del proceso de selección, a través de *orden de compra o de servicios - invitación directa*, de una Universidad o Institución Universitaria de la región que cuenten con grupos de investigación registrados en la Plataforma Scienti de Colciencias, con experiencias afines a áreas TIC. Para que realice una investigación para realizar una investigación que incluya el

inventario, caracterización y propuesta de optimización de por lo menos 3 cadenas de trámites de la Gobernación, garantizando así, las herramientas que permitan una participación y seguimiento efectivo de parte de los ciudadanos a las gestión e implementación del plan de desarrollo y los programas y proyectos inmersos en el mismo. Finalmente es fundamental tener presente que la realización de esta investigación contribuye al cumplimiento del Entregable No. 1 del proyecto Nariño Vive Digital Gobierno en Línea: "*Estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación en Gobierno Línea diseñada en el Departamento de Nariño*"

2. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

2.1. ***Descripción de la Necesidad:*** El Plan de Desarrollo ***NARIÑO MEJOR,*** como carta de navegación del Departamento de Nariño, proporciona los elementos fundamentales para establecer la ruta de intervención que se plantea en esta propuesta. De esta manera, no solo se cumplen las metas planteadas por la Administración departamental, sino que también se alcanza un alto grado de articulación y sinergia con los procesos de participación ciudadana que actualmente impulsa el Gobierno Nacional.

Por lo anterior, el proyecto *Nariño Vive Digital Regional Gobierno en Línea* nace de la problemática existente en el departamento en cuanto a los bajos niveles de acceso, inclusión, uso y apropiación por parte de los ciudadanos de la estrategia de Gobierno en línea. En una primera parte se debe a que el departamento no contaba con los mecanismos de soporte para responder al nuevo sistema de participación ciudadana –Rendición de Cuentas Permanentes-, planteado en el concepto de Democracia en Línea; lo que ahora se impone como un gran reto de integración entre la implementación del manual de GEL 3.1, la plataforma de participación ciudadana departamental y una estrategia efectiva de comunicación e interacción con el ciudadano, para hacerlo partícipe de la construcción de dicha estrategia, orientado a los principios de: pertinencia (responde a las necesidades de la comunidad), eficiencia (cumple con las metas propuestas en los planes y proyectos, dentro de los plazos establecidos y con los recursos asignados), oportunidad (ocurre en el momento adecuado) y transparencia (es comprensible para la ciudadanía y se ajusta a la Ley).

De igual manera, el proyecto permite que los ciudadanos cuenten con mecanismos para ejercer su derecho constitucional de realizar control social sobre la gestión pública, como una forma de participación ciudadana que permite a los individuos influir en la toma de decisiones, definición de normas, planes y proyectos o iniciativas de desarrollo; con argumentos claros, basados en el pleno conocimiento de las actividades que realiza la administración departamental para el beneficio de la ciudadanía.

La propuesta contribuye a solucionar la problemática actual de Gobierno en Línea del Departamento, en él se articulan los nuevos componentes de la estrategia de GEL con la necesidad de soporte, monitoreo y control que requiere cualquier sistema de participación ciudadana en línea y moderno; logrando como efecto resultados visibles en la comunidad, aumentando la percepción de eficiencia administrativa, transparencia y seguimiento de la ejecución de los planes de gobierno.

Con el fin de dar cumplimiento a una de las actividades contempladas en el proyecto y contribuir al objetivo general, es necesario la adquisición de un equipo de cómputo tipo servidor (GIS y App) y GPS de precisión para la implementación y puesta en funcionamiento del Sistema Operativo de Información Geográfico, Motor de Base Datos, Cartografía (IGAC) para realizar la georeferenciación de los indicadores y proyectos de la gobernación de Nariño, garantizando así, las herramientas que permitan una

participación y seguimiento efectivo de parte de los ciudadanos a las gestión e implementación del plan de desarrollo y los programas y proyectos inmersos en el mismo.

Teniendo como base el hecho de que ParqueSoft Pasto en su papel de ejecutor del proyecto tiene entre sus responsabilidades, según el Manual de Ejecución expedido por Vive Digital Regional; *la realización de cada una de las actividades contenidas en el proyecto aprobado, para dar cumplimiento a cabalidad y en los tiempos esperados con la presentación de cada uno de los entregables que permitirán dar cumplimiento al objetivo trazado en el marco de Convenio No. 0598–2.013 para la puesta en marcha de la iniciativa Vive Digital Regional – Gobierno en Línea, celebrado entre Fidubogotá S.A. como vocera del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas, la Gobernación de Nariño y la Fundación Parque Tecnológico del Software de Pasto ParqueSoft Pasto,* y de acuerdo al Manual de Contratación expedido por Vive Digital Regional para la ejecución del proyecto, se da apertura a la presente convocatoria que permitirá la selección objetiva del proveedor del equipo de cómputo tipo servidor (GIS y App) y GPS de precisión.

2.2. ***Identificación y Condiciones del Contrato***:

2.2.1. Clase del contrato: Contrato de compra venta de bienes.

2.2.2. Objeto: Contratar a una casa comercial o proveedor de Hardware para que suministre al proyecto "NARIÑO VIVE DIGITAL – GOBIERNO EN LÍNEA" un equipo de cómputo tipo servidor (GIS y App) y GPS de precisión en condiciones óptimas de funcionamiento, en el marco de la ejecución convenio especial de cooperación No. 0598 – 2.013.

2.2.3. Alcance: suministrar al proyecto "NARIÑO VIVE DIGITAL – GOBIERNO EN LÍNEA" un equipo de cómputo tipo servidor (GIS y App) y GPS de precisión en condiciones óptimas de funcionamiento, en el marco de la ejecución convenio especial de cooperación No. 0598 – 2.013.

2.2.4. Lugar de ejecución: El proyecto tendrá como sede principal para la realización de sus actividades la ciudad de Pasto.

2.2.5. Plazo total de ejecución: Noventa (90) días contados a partir de la firma y perfeccionamiento del contrato de compra venta de bienes intangibles (Software).

2.2.6. Condiciones Esenciales: entregar el bien contratado bajo las condiciones económicas, especificaciones y características técnicas estipuladas en esta invitación y el contrato de compra venta de bienes.

2.2.7. Presupuesto Oficial Estimado:

2.2.7.1.1. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato: -Que de acuerdo al plan de trabajo presentado y aprobado para el proyecto "NARIÑO VIVE DIGITAL – GOBIERNO EN LÍNEA" se contempla la realización de la actividad 7 "adquirir equipo de cómputo tipo servidor (GIS y App) y GPS de precisión", y que esta cuenta con su respectivo análisis económico para la suscrición del presente contrato; estimándose su valor máximo en la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000),** se ha verificado la existencia de presupuesto suficiente para el pago de las obligaciones económicas derivadas del mismo, lo cual constará en las obligaciones económicas del contrato que se celebre y se pagarán con cargo a los desembolsos realizados del convenio No. 0598 de 2.013 suscrito entre FIDUBOGOTA S.A., como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y LA FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DEL SOFTWARE DE PASTO (PARQUESOFT PASTO).

Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos en el que pueda incurrir e incurra el contratista para la legalización y ejecución del contrato. El presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección mediante **Orden de Compra o de Servicios – Invitación Directa,** se estima en relación a las actividades relacionadas a continuación y que se derivan del proyecto "NARIÑO VIVE DIGITAL – GOBIERNO EN LÍNEA"

Actividad 7	**Adquirir equipo de cómputo tipo servidor y GPS de precisión**
Sub Actividad	Levantamiento de requerimientos técnicos específicos
Sub Actividad	Elaboración y aprobación del plan de ejecución
Sub Actividad	Entrega y montaje de elementos adquiridos

2.2.8. ***Forma de pago del contrato*** El valor del contrato a suscribir será el valor de la oferta seleccionada el cual en ningún caso podrá superar el presupuesto estimado para el presente proceso de selección de mínima cuantía.

Clase de pago	Valor	Fecha probable de pago	Condiciones para el pago
PARCIALES	**100%**	Ocho (8) días hábiles después de la finalización de la vigencia del contrato.	.- Cuenta de cobro original por el valor del segundo desembolso. .- Acta de entrega y / o Recibido a satisfacción conforme a los términos de referencia del informe de final de la investigación realizada. (Firmada por parte del supervisor del contrato). .- Acta o certificado de reunión de presentación de informe final de los resultados de la investigación contratada. (Firmada por parte del supervisor del contrato).
Observación: Los pagos están sujetos a la existencia y disponibilidad de pago del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.			

2.2.9. Especificaciones técnicas: los equipos suministrados de contaran con las siguientes características y especificaciones técnicas:

Cantidad	Elemento	Descripciones Técnicas
1	El equipo servidor con características iguales o superiores a:	✓ Procesador (2.2GHz/4-core/80W/10MB) ✓ Processor Cache Memory 10MB (1 x 10MB) Level 3 ✓ Memoria RAM 8GB Dual Rank PC3L-10600R (DDR3-1333) ✓ Registered CAS-9 Low Voltage Memory Kit ✓ Tarjeta de red Ethernet 1Gb 2-port 361i Adapter ✓ Controladora de arreglos Array B120i/512MB ✓ FBWC SATA Controller (RAID 0,1, 5, 10) ✓ Almacenamiento (2) Discos Duros 450GB 6G SAS 15K rpm LFF ✓ Puertos de red (2) 1Gb Ethernet ✓ Unidad Óptica SATA DVD-ROM ✓ Fuentes de poder 460W GOLD 92% DE EFICIENCIA.
1	Un equipo GPS de alta precisión con características iguales o superiores a:	✓ Precisión de menos de 20 cms ✓ 12 canales ✓ WiFi ✓ Tarjeta expansora de memoria ✓ Batería de duración mínima de 20 horas de trabajo Tripode

2.2.10. Modalidad de selección: De acuerdo con el presupuesto estimado a contratar y lo establecido por el numeral 1º del capítulo 2º del Manual de contratación de Vive Digital Regional, para la iniciativa Gobierno en Línea, ParqueSoft Pasto, empleará la modalidad de selección de **Orden de Compra o de Servicios – Invitación Directa.**

2.2.11. Factores de selección de la oferta más favorable: Los factores de evaluación por tratarse de la contratación de compra venta de bienes serán precio, características y especificaciones técnicas, garantías, tiempos de entrega, servicios post venta y valor agregado.

Criterios de selección de la propuesta	Puntos
Precios: Los precios serán comparados con los precios competitivos del mercado, deberán presentarse en pesos colombianos incluyendo el valor del IVA, transporte, descargue, instalación, insumos y correcto funcionamiento.	200
Características y especificaciones técnicas: deben corresponder en forma estricta a las señaladas en esta convocatoria.	100
Garantías: Se requiere una garantía mínima de tres (3) años sobre daños y/o defectos de fabricación, contados a partir de la fecha de entrega e instalación de los bienes.	100
Tiempos de entrega: Los tiempos de entrega de los bienes no deben superar los ochenta (80) días calendario.	100
Servicios post venta y / o soporte: El soporte deberá realizarse en el sitio y ubicación de los equipos instalados.	50
Valor Agregado: Se analizara los bienes o servicios adicionales ofrecidos en entrega por el interesado, que tengan total incidencia en el objeto del proyecto y compatibilidad con los bienes entregados.	50
Criterios de selección del proponente	Puntos
Idoneidad – Perfil	100
Experiencia	150
Capacidad económica financiera demostrada.	150
TOTAL PUNTOS	1000

2.2.12. Estimación, tipificación y asignación de riesgos del contrato: Situaciones externas que impidan la ejecución física del cumplimiento del contrato, lo cual obliga a modificación de los términos del contrato.

2.2.13. Garantías: El oferente seleccionado constituirá a su costo y en favor de la Fundación Parque Tecnológico de Software de Pasto y/o los COOPERANTES del convenio No 0598 de 2.013, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación, garantía única de

cumplimiento del mismo, en una entidad bancaria o en una compañía de seguros cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, en los siguientes términos:

a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y se extenderá por el término de vigencia del contrato y doce (12) meses más.
b. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y se extenderá por el termino de vigencia del contrato y doce (12) meses más.
c. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y se extenderá por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
d. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
e. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato por el término de la vigencia del contrato. Dentro de los términos estipulados en este contrato, la garantía no podrá ser revocada o terminada sin la autorización de la Fundación ParqueSoft Pasto y/o COOPERANTES del convenio No 0598 de 2.013.

El monto de las garantías de que trata la presente cláusula no constituye límite de responsabilidad para el contratista seleccionado y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente a la Fundación ParqueSoft Pasto o a quien ella indique, la suma no cubierta.

2.2.14. Supervisión: La Supervisión del presente contrato se ejercerá por intermedio de ParqueSoft Pasto, quien vigilará y supervisará la ejecución del contrato.

2.2.15. Requisitos de capacidad e idoneidad:

PROVEEDOR	**PERFIL**	**EXPERIENCIA**
Proveedor de bienes (equipos tecnológicos, Hardware)	.- Persona Natural o Jurídica Colombiana o extranjera cuya actividad principal corresponda a la comercialización de hardware y /o software en el territorio Colombiano. .- Demostrar capacidad económica y financiera para avanzar en la ejecución del proyecto.	.- Experiencia mínima de cinco (5) años en el desarrollo de la actividad principal. .- Experiencia especifica en el suministro de licencia software de mínimo dos (2) años. (Certificación o acta de entrega a satisfacción firmada por el comprador)

OBSERVACIÓN: El oferente debe garantizar por sus propios medios, oficina, equipos de oficina, conexión a internet, oficinas con mobiliario adecuado, suministros de papelería - incrementar otros Gastos administrativos.

2.2.16. Requisitos habilitantes: El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se indican debiendo aportar con la oferta los documentos que se señalan:

Requisito mínimo	**Forma de acreditar el requisito**
Persona Jurídica	● Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) en original con un tiempo de expedición o no superior a 30 días calendario. ● Copia del Registro Único Tributario (RUT). ● Copia de cédula del representante legal. ● Certificación de cuenta bancaria. ● Certificación de afiliación a salud, pensiones y parafiscales, según lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.
Persona Natural	● Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) en original con un tiempo de expedición o no superior a 30 días calendario. ● Copia del Registro Único Tributario (RUT) ● Copia de cédula de la persona natural. ● Certificación de cuenta bancaria. ● Constancia de pago de salud y pensión.
Capacidad de organización de persona jurídica	• Tres certificaciones de entrega a satisfacción del mismo bien o un bien similar en contratos anteriores.
Capacidad de organización persona natural	1. Hojas de vida del proveedor con soportes.
Valor de la propuesta	● La propuesta en su valor total, incluyendo todos los impuestos, no puede superar el valor máximo existente para su contratación.

	• Garantizar en la propuesta oficina, equipos de oficina, conexión a internet, oficinas con mobiliario adecuado, suministros de papeleria - incrementar otros Gastos administrativos.

2.2.17. Propiedad de Los Bienes Adquiridos y Propiedad Intelectual:

De acuerdo a la cláusula décima del convenio de cooperación 0598-2013 la propiedad de "los bienes, infraestructura y equipos de tecnologías de la información y las comunicaciones que sean adquiridos con recursos del presente convenio le pertenecerán al cooperante (Gobernación de Nariño). No obstante lo anterior, el cooperante (Gobernación de Nariño) deberá poner al servicio del convenio los bienes hasta su terminación, tanto el derecho de uso y aprovechamiento de los mismos y no podrán ser destinados a usos diferentes a los establecidos en la propuesta de *Nariño Vive Digital – Gobierno en linea".*

Por otro lado y en forma consecuente en la cláusula undécima que hace referencia a la propiedad intelectual: el convenio 0598-2013 aclara "En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco de la presente convocatoria, la titularidad de los derechos de propiedad corresponderá a lo (s) creador(es). Sin embargo, se autoriza su reproducción al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a Colciencias a través de sus diferentes programas como parte de sus estrategias de apropiación.

2.2.17.1. ***Condiciones de adquisición del software y/o aplicaciones:*** Las condiciones de adquisición del software y/o aplicaciones que se adquieran en desarrollo del proyecto, quedarán en cabeza del Ente Territorial cooperante, esta deberá poner al servicio del convenio los bienes hasta su terminación, tanto el derecho de uso y aprovechamiento de los mismos y no podrán ser destinados a usos diferentes a los establecidos en la propuesta de **"NARIÑO VIVE DIGITAL – GOBIERNO EN LÍNEA"**. Tal y como lo establece el Convenio Especial de Cooperación y los Manuales de la iniciativa.

El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se indican debiendo aportar con la oferta los documentos que se señalan.

Atentamente,

GELBER MORAN SILVA
Director Ejecutivo
ParqueSoft Pasto
Ejecutor del Proyecto

Nariñovivedigital Gobierno en Línea

Gobernación de Nariño

ParqueSoft | Pasto

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. 003 – 2.014 NARIÑO VIVE DIGITAL – GOBIERNO EN LÍNEA

Objeto: La Fundación Parque Tecnológico del Software de Pasto – ParqueSoft Pasto está interesada en recibir propuestas para contratar a una casa comercial o proveedor de Hardware para que suministre al proyecto "NARIÑO VIVE DIGITAL – GOBIERNO EN LÍNEA" un equipo de cómputo tipo servidor (GIS y App) y GPS de precisión en condiciones óptimas de funcionamiento la cual debe ser puesta a disposición del proyecto "NARIÑO VIVE DIGITAL – GOBIERNO EN LÍNEA" En el marco de la ejecución del convenio especial de cooperación No. 0598 – 2.013 para la puesta en marcha de la iniciativa "VIVE DIGITAL REGIONAL – GOBIERNO EN LÍNEA".

El contrato se ejecutará en la ciudad de Pasto, en la forma dispuesta por el respectivo pliego de condiciones.

Presupuesto estimado: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000)

Modalidad de selección: De acuerdo con el presupuesto estimado a contratar y lo establecido por el numeral 2º del capítulo 2º del Manual de contratación de Vive Digital Regional, para la iniciativa Gobierno en Línea, ParqueSoft Pasto, empleará la modalidad de selección de Mínima cuantía para escoger el contratista.

Consulta y retiro de pliegos: Los pliegos de condiciones (bases de la contratación) y los documentos que sirvieron para su elaboración podrán consultarse y retirarse en medio físico el día 20 de agosto de 2.014 desde las 9:00 a.m. hasta las 11:59 a.m. y 2:00 p.m. hasta las 05:59 p.m. en las instalaciones de ParqueSoft Pasto de la ciudad de Pasto (Nar) y en medio electrónico en: www.parquesoftpasto.com

Plazo para presentar ofertas: Los oferentes podrán presentar propuestas el día 20, 21 y 22 de agosto de 2.014 desde las 8:00 a.m. hasta las 11:59 a.m. y 2:00 p.m. hasta las 05:59 p.m. en las instalaciones de ParqueSoft Pasto de la ciudad de Pasto (Nar), según los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones (bases de la contratación).

Atentamente,

GELBER MORAN SILVA
Director Ejecutivo
ParqueSoft Pasto
Ejecutor del Proyecto

APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. 003 – 2.014 NARIÑO VIVE DIGITAL – GOBIERNO EN LÍNEA

La Fundación Parque Tecnológico del Software de Pasto – ParqueSoft Pasto está interesada en recibir propuestas para contratar para contratar a una casa comercial o proveedor de Hardware para que suministre al proyecto "NARIÑO VIVE DIGITAL – GOBIERNO EN LÍNEA" un equipo de cómputo tipo servidor (GIS y App) y GPS de precisión en condiciones óptimas de funcionamiento la cual debe ser puesta a disposición del proyecto "NARIÑO VIVE DIGITAL – GOBIERNO EN LÍNEA" En el marco de la ejecución del convenio especial de cooperación No. 0598 – 2.013 para la puesta en marcha de la iniciativa "VIVE DIGITAL REGIONAL – GOBIERNO EN LÍNEA".

Que el alcance del objeto contractual es el cumplimiento de los manuales de Contratación, Ejecución y Seguimiento expedidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la puesta en marcha de la Estrategia de Gobierno en Línea, además deberá dar atención a los requerimientos y solicitudes de la entidad contratante, la Interventoría y las partes que suscriben el Convenio 0598 – 2.013 para la puesta en marcha de la iniciativa "Vive Digital Regional – Gobierno en Línea".

La justificación atiende a que la Estrategia Gobierno en línea, liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene la visión de un Estado por y para los colombianos; esta estrategia se basa en el aprovechamiento de las TIC para construir un Estado más eficiente, transparente y participativo.

Con base en lo anterior y acogiendo el decreto 2693 de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones" y el decreto 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos, trámites innecesarios existentes en la administración pública", y en el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) se desarrolla esta propuesta en el marco del nuevo modelo de gobierno en línea, que promueve la construcción colectiva, la innovación, las neutralidad tecnológica y la confianza y seguridad, asegurando la implementación de los niveles de Información en línea, interacción en línea, transacción en línea, transformación y democracia en línea.

El Plan de Desarrollo NARIÑO MEJOR, como carta de navegación del Departamento, proporciona los elementos fundamentales para establecer la ruta de intervención que se plantea en esta propuesta. De esta manera, no solo se cumplen las metas planteadas por la Administración departamental, sino que también se alcanza un alto grado de articulación y sinergia con los procesos de participación ciudadana que actualmente impulsa el Gobierno Nacional.

Por lo anterior, el proyecto Nariño Gobierno en Línea nace de la problemática existente en el departamento en cuanto a los bajos niveles de acceso, inclusión, uso y apropiación por parte de los ciudadanos de la estrategia de Gobierno en línea. En una primera parte se debe a que el departamento no contaba con los mecanismos de soporte para responder al nuevo sistema de participación ciudadana – Rendición de Cuentas Permanentes-, planteado en el concepto de Democracia en Línea; lo que ahora se impone como un gran reto de integración entre la

implementación del manual de GEL 3.1, la plataforma de participación ciudadana departamental y una estrategia efectiva de comunicación e interacción con el ciudadano, para hacerlo partícipe de la construcción de dicha estrategia, orientado a los principios de: pertinencia (responde a las necesidades de la comunidad), eficiencia (cumple con las metas propuestas en los planes y proyectos, dentro de los plazos establecidos y con los recursos asignados), oportunidad (ocurre en el momento adecuado) y transparencia (es comprensible para la ciudadanía y se ajusta a la Ley).

De igual manera, el proyecto permite que los ciudadanos cuenten con mecanismos para ejercer su derecho constitucional de realizar control social sobre la gestión pública, como una forma de participación ciudadana que permite a los individuos influir en la toma de decisiones, definición de normas, planes y proyectos o iniciativas de desarrollo; con argumentos claros, basados en el pleno conocimiento de las actividades que realiza la administración departamental para el beneficio de la ciudadanía.

Este proyecto contribuye a solucionar la problemática actual de Gobierno en Línea del Departamento, en él se articulan los nuevos componentes de la estrategia de GEL con la necesidad de soporte, monitoreo y control que requiere cualquier sistema de participación ciudadana en línea y moderno; logrando como efecto resultados visibles en la comunidad, aumentando la percepción de eficiencia administrativa, transparencia y seguimiento de la ejecución de los planes de gobierno.

Por todo lo anterior es necesario adquirir un equipo de cómputo tipo servidor (GIS y App) y GPS de precisión en condiciones óptimas de funcionamiento para realizar la georeferenciación de los indicadores y proyectos de la gobernación de Nariño, garantizando así, las herramientas que permitan una participación y seguimiento efectivo de parte de los ciudadanos a las gestión e implementación del plan de desarrollo y los programas y proyectos inmersos en el mismo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el manual de contratación de Vive Digital Regional se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad en la forma dispuesta por el numeral 4.5 del Manual de Contratación de Vive Digital Regional.

Que de acuerdo al plan de trabajo presentado y aprobado para el proyecto "NARIÑO VIVE DIGITAL – GOBIERNO EN LÍNEA" se contempla la realización de la actividad 7 *"Adquirir un equipo de cómputo tipo servidor y GPS de precisión",* y que esta cuenta con su respectivo análisis económico para la suscripción del presente contrato; estimándose su valor máximo en la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000),** y se ha verificado la existencia de presupuesto suficiente para el pago de las obligaciones económicas derivadas del mismo, lo cual constará en las obligaciones económicas del contrato que se celebre y se pagarán con cargo a los desembolsos realizados del convenio No. 0598 de 2.013 suscrito entre FIDUBOGOTA S.A., como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y LA FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DEL SOFTWARE DE PASTO (PARQUESOFT PASTO).

Que de conformidad con lo establecido por el Manual de Contratación, se ha aprobado por parte del Comité Regional, previa revisión del Cooperante de los pliegos de condiciones, de acuerdo con

lo ordenado por el procedimiento de la modalidad de selección de Mínima cuantía, según consta en el Manual de Contratación de Vive Digital Regional.

Que el mencionado pliego de condiciones (bases de la contratación) puede ser consultado y retirado en medio físico 20 de agosto de 2.014 desde las 9:00 a.m. hasta las 11:59 a.m. y 2:00 p.m. hasta las 05:59 p.m. en las instalaciones de ParqueSoft Pasto de la ciudad de Pasto (Nar,) y en medio electrónico en: http://www.parquesoftpasto.com

Que la modalidad de selección que corresponde a la contratación a realizar es la selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que se trata de "*Adquirir un equipo de cómputo tipo servidor y GPS de precisión", para el* proyecto "NARIÑO VIVE DIGITAL – GOBIERNO EN LÍNEA" para la ejecución del convenio especial de cooperación No. 0598 – 2013 para la puesta en marcha de la iniciativa "VIVE DIGITAL REGIONAL – GOBIERNO EN LÍNEA" y es por un monto máximo de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000),** modalidad que se encuentra prevista en el Manual de Contratación de Vive Digital Regional.

Que el proceso de selección se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar o sitio de revisión
Publicación del acto de apertura **Publicación del pliego de condiciones**	20 de agosto de 2.014 desde las 9:00 a.m. hasta las 11:59 a.m. y 2:00 p.m. hasta las 05:59 p.m. (horario laboral).	www.mintic.gov.co www.parquesoftpasto.com Recepción de observaciones en las instalaciones de ParqueSoft Pasto ó en el correo institucional contratacion-nvd-gel@parquesoftpasto.com
Plazo para presentar propuestas	Los días 20, 21, 22 agosto de 2.014 desde las 8:00 a.m. hasta las 11:59 a.m. y 2:00 p.m. hasta las 05:59 p.m	Instalaciones de ParqueSoft Pasto, Carrera 43 No. 18A – 130 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño.
Acta de cierre y publicación de resultados	22 de agosto de 2.014 a las 6:00 p.m.	Instalaciones de ParqueSoft Pasto, Carrera 43 No. 18A – 130 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño. Publicación: www.parquesoftpasto.com
Evaluación y verificación de los requisitos habilitantes	25 de agosto de 2.014 a las 9:00 a.m.	Instalaciones de ParqueSoft Pasto, Carrera 43 No. 18A – 130 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño.
Publicación del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes y plazo para presentar observaciones	26 de agosto de 2.014 a las 5:00 p.m. hasta el 28 de agosto de 2.014 a las 2:59 p.m.	www.parquesoftpasto.com Recepción de observaciones en las instalaciones de ParqueSoft Pasto ó en el correo institucional contratacion-nvd-gel@parquesoftpasto.com
Adjudicación, publicación de la adjudicación y respuestas a las observaciones.	29 de agosto de 2.014 después de las 4:00 p.m.	Instalaciones de ParqueSoft Pasto, Carrera 43 No. 18A – 130 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño. Publicación: www.parquesoftpasto.com
Suscripción, legalización y perfeccionamiento del	Dentro de los cinco días hábiles legales siguientes	Instalaciones de ParqueSoft Pasto, Carrera 43 No. 18A – 130 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño.

contrato	contados desde la adjudicación.	Publicación: www.parquesoftpasto.com
Adendas:	Cualquier modificación a los términos de la invitación se efectuará a través de adendas. Las adendas aclaratorias o modificatorias al presente proceso se harán hasta antes de un (01) día hábil del cierre del proceso.	

Que las obligaciones de las partes serán: **Obligaciones del contratista:** a) Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada; b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; e) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato según le solicite EL CONTRATANTE por conducto del supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta; f) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; g) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriese, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. **Obligaciones del contratante:** a) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas; c) recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir en el menor tiempo posible los documentos correspondientes; d)Pagar en forma oportuna.

Que habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del procedimiento de selección de mínima cuantía No. 003 - 2.014 Nariño Vive Digital – Gobierno en Línea.

En los siguientes términos:
Dar apertura del procedimiento de selección de mínima cuantía No. 003 – 2.014 cuyo objeto contratar a una casa comercial o proveedor de Hardware para que suministre al proyecto “NARIÑO VIVE DIGITAL – GOBIERNO EN LÍNEA” un equipo de cómputo tipo servidor (GIS y App) y GPS de precisión en condiciones óptimas de funcionamiento. En el marco de la ejecución del convenio especial de cooperación No. 0598 – 2.013 para la puesta en marcha de la iniciativa “VIVE DIGITAL REGIONAL – GOBIERNO EN LÍNEA, el cual se ejecutará en la ciudad de San Juan de Pasto.

Los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las que se establecen en el pliego de condiciones (bases de la contratación).

.- El procedimiento de selección se abrirá el 20 de agosto de 2.014 desde las 9:00 a.m. y se cerrará el 22 de agosto de 2.014 a las 8:00 a.m., a partir del 20 de agosto de 2.014 a las 8:00 a.m., se inicia el plazo indicado en que los oferentes podrán presentar sus propuestas en las instalaciones de ParqueSoft Pasto. Las actuaciones se cumplirán en las fechas señaladas en el cronograma incluido en los considerandos de este documento.

Atentamente,

GELBER MORAN SILVA
Director Ejecutivo
ParqueSoft Pasto
Ejecutor del Proyecto

PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. 003 – 2.014 NARIÑO VIVE DIGITAL – GOBIERNO EN LÍNEA

San Juan de Pasto (Nar.), 20 de agosto de 2014

A quienes estén interesados:

La Fundación Parque Tecnológico del Software de Pasto – ParqueSoft Pasto, está interesado en recibir su oferta para en contratar a una casa comercial o proveedor de Hardware para que suministre al proyecto "NARIÑO VIVE DIGITAL – GOBIERNO EN LÍNEA" de un equipo de cómputo tipo servidor (GIS y App) y GPS de precisión en condiciones óptimas de funcionamiento, en el marco de la ejecución convenio especial de cooperación No. 0598 – 2.013 para la puesta en marcha de la iniciativa "VIVE DIGITAL REGIONAL – GOBIERNO EN LÍNEA", de conformidad con los pliegos de condiciones (bases de la contratación) que indicamos a continuación:

1. **Objeto del contrato:** contratar a una casa comercial o proveedor de Hardware un equipo de cómputo tipo servidor (GIS y App) y GPS de precisión para el proyecto "NARIÑO VIVE DIGITAL – GOBIERNO EN LÍNEA" de la herramienta Sistema Operativo de Información Geográfico, Motor de Base Datos, Cartografía (IGAC). En ejecución del convenio especial de cooperación No. 0598 – 2.013 para la puesta en marcha de la iniciativa "VIVE DIGITAL REGIONAL – GOBIERNO EN LÍNEA".

2. **Alcance:** suministrar al proyecto "NARIÑO VIVE DIGITAL – GOBIERNO EN LÍNEA" un equipo de cómputo tipo servidor (GIS y App) y GPS de precisión en condiciones óptimas de funcionamiento, en el marco de la ejecución convenio especial de cooperación No. 0598 – 2.013.

3. **Requisitos de capacidad e idoneidad:**

PROVEEDOR	**PERFIL**	**EXPERIENCIA**
Proveedor de bienes (equipos tecnológicos, Hardware)	.- Persona Natural o Jurídica Colombiana o extranjera cuya actividad principal corresponda a la comercialización de hardware y /o software en el territorio Colombiano. .- Demostrar mediante la presentación de estados financieros del último año contable la capacidad económica y financiera para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.	.- Experiencia mínima de cinco (5) años en el desarrollo de la actividad principal. .- Experiencia especifica en el suministro de hardware de mínimo dos (2) años. (Certificación o acta de entrega a satisfacción firmada por el comprador)

OBSERVACIÓN: El oferente debe garantizar por sus propios medios, oficina, equipos de oficina, conexión a internet, oficinas con mobiliario adecuado, suministros de papelería, entre otros Gastos administrativos.

Lugar de ejecución: Ciudad de San Juan de Pasto.

4. Requisitos habilitantes: El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se indican debiendo aportar con la oferta los documentos que se señalan:

Requisito mínimo	Forma de acreditar el requisito
Persona Jurídica	● Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) en original con un tiempo de expedición o no superior a 30 días calendario. ● Copia del Registro Único Tributario (RUT). ● Copia de cédula del representante legal. ● Certificación de cuenta bancaria. ● Certificación de afiliación a salud, pensiones y parafiscales, según lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.
Persona Natural	● Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) en original con un tiempo de expedición o no superior a 30 días calendario. ● Copia del Registro Único Tributario (RUT) ● Copia de cédula de la persona natural. ● Certificación de cuenta bancaria. ● Constancia de pago de salud y pensión.
Capacidad de organización de persona jurídica	• Tres certificaciones de entrega a satisfacción del mismo bien o un bien similar en contratos anteriores.
Capacidad de organización persona natural	4. Hoja de vida del proveedor con soportes.
Valor de la propuesta	● La propuesta en su valor total, incluyendo todos los impuestos, no puede superar el valor máximo existente para su contratación. ● Garantizar en la propuesta oficina, equipos de oficina, conexión a internet, oficinas con mobiliario adecuado, suministros de papelería - incrementar otros Gastos administrativos.

5. Cronograma del proceso:

Actividad	Fecha	Lugar o sitio de revisión
Publicación del acto de apertura **Publicación del pliego de condiciones**	20 de agosto de 2.014 desde las 9:00 a.m. hasta las 11:59 a.m. y 2:00 p.m. hasta las 05:59 p.m. (horario laboral).	www.mintic.gov.co www.parquesoftpasto.com Recepción de observaciones en las instalaciones de ParqueSoft Pasto ó en el correo institucional contratacion-nvd-gel@parquesoftpasto.com
Plazo para presentar propuestas	Los días 20, 21, 22 agosto de 2.014 desde las 8:00 a.m. hasta las 11:59 a.m. y 2:00 p.m. hasta las 05:59 p.m	Instalaciones de ParqueSoft Pasto, Carrera 43 No. 18A – 130 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño.
Acta de cierre y publicación de resultados	22 de agosto de 2.014 a las 6:00 p.m.	Instalaciones de ParqueSoft Pasto, Carrera 43 No. 18A – 130 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño. Publicación: www.parquesoftpasto.com
Evaluación y verificación de los requisitos habilitantes	25 de agosto de 2.014 a las 9:00 a.m.	Instalaciones de ParqueSoft Pasto, Carrera 43 No. 18A – 130 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño.

Publicación del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes y plazo para presentar observaciones	26 de agosto de 2.014 a las 5:00 p.m. hasta el 28 de agosto de 2.014 a las 2:59 p.m.	www.parquesoftpasto.com Recepción de observaciones en las instalaciones de ParqueSoft Pasto ó en el correo institucional contratacion-nvd-gel@parquesoftpasto.com
Adjudicación, publicación de la adjudicación y respuestas a las observaciones.	29 de agosto de 2.014 después de las 4:00 p.m.	Instalaciones de ParqueSoft Pasto, Carrera 43 No. 18A – 130 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño. Publicación: www.parquesoftpasto.com
Suscripción, legalización y perfeccionamiento del contrato	Dentro de los cinco días hábiles legales siguientes contados desde la adjudicación.	Instalaciones de ParqueSoft Pasto, Carrera 43 No. 18A – 130 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño. Publicación: www.parquesoftpasto.com
Adendas:	Cualquier modificación a los términos de la invitación se efectuará a través de adendas. Las adendas aclaratorias o modificatorias al presente proceso se harán hasta antes de un (01) día hábil del cierre del proceso.	

6. Requerimientos y contenido de la oferta:

a. **Fecha y hora máxima de presentación**: veintiséis (26) de agosto de 2014 entre las 8:00 a 11:59 a.m. y 2:00 a 5:59 p.m.
b. **Lugar de presentación:** ParqueSoft Pasto, ubicado en la carrera 43 N° 18ª – 130 Barrio Pandiaco de la ciudad de Pasto (Nar).
c. **Forma de presentación:** Escrito (copia y original) y medio magnético.
d. **Documentos a entregar:** Requisitos habilitantes, Hoja de vida, Anexos requeridos.
e. **Lineamientos para la elaboración de la carta de presentación de la propuesta:** diligenciar formato anexo 1 y 2.
f. **Lineamientos para la elaboración de la propuesta económica:** Presentación del presupuesto detallado.

7. Evaluación: Se verificará los requisitos habilitantes de las propuestas de los proponentes que incluyan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones (Base de la contratación). Las propuestas completas serán evaluadas por ParqueSoft Pasto, de acuerdo con los criterios de evaluación y selección objetiva establecidos en el manual de contratacion de gobierno en línea y este pliego de condiciones.

8. **Criterios de evaluación y selección objetiva:** La evaluación podrá alcanzar los siguientes topes, como máximo puntaje por cada criterio:

Criterios de selección de la propuesta	Puntos
Precios: Los precios serán comparados con los precios competitivos del mercado, deberán presentarse en pesos colombianos incluyendo el valor del IVA, transporte, descargue, instalación, insumos y correcto funcionamiento.	200
Características y especificaciones técnicas: deben corresponder en forma estricta a las señaladas en esta convocatoria.	100
Garantías: Se requiere una garantía mínima de tres (3) años sobre daños y/o defectos de fabricación, contados a partir de la fecha de entrega e instalación de los bienes.	100
Tiempos de entrega: Los tiempos de entrega de los bienes no deben superar los ochenta (80) días calendario.	100
Servicios post venta y / o soporte: El soporte deberá realizarse en el sitio y ubicación de los equipos instalados.	50
Valor Agregado: Se analizara los bienes o servicios adicionales ofrecidos en entrega por el interesado, que tengan total incidencia en el objeto del proyecto y compatibilidad con los bienes entregados.	50
Criterios de selección del proponente	Puntos
Idoneidad – Perfil	100
Experiencia	150
Capacidad económica financiera demostrada.	150
Causales de rechazo	
Se considera causal de rechazo: ● No cumplir con el perfil del proponente. ● No presentar los documentos que hacen parte de la propuesta. ● No cumplir con las especificaciones técnicas de los productos solicitados. ● No cotizar los bienes en pesos colombianos. ● No cumplir con las especificaciones mínimas establecidas en los presentes términos de referencia.	

Se evaluará de cada propuestas las evidencias del cumplimiento de los requerimientos, se realizarán llamadas telefónicas para la comprobación de información y se calificará cada ítem entregado de acuerdo a los datos del interesado, si no cumple con algún ítem, en ese ítem en particular tiene cero (0) puntos. Se coloca del mismo color, los ítems que tienen dos valoraciones para la evaluación.

PROVEEDOR	PERFIL	EXPERIENCIA
Proveedor de bienes (equipos tecnológicos, Hardware)	.- Persona Natural o Jurídica Colombiana o extranjera cuya actividad principal corresponda a la comercialización de hardware y /o software en el territorio Colombiano (100) .- Demostrar mediante la presentación de estados financieros del último año contable la capacidad económica y financiera para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. (150)	.- Experiencia mínima de cinco (5) años en el desarrollo de la actividad principal. (75) .- Experiencia especifica en el suministro de hardware de mínimo dos (2) años. (759 (Certificación o acta de entrega a satisfacción firmada por el comprador)

9. **Adjudicación:** ParqueSoft Pasto, luego de haber realizado la evaluación a las ofertas y vencido el término para resolver observaciones, le adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más favorable, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de Vive Digital Regional.

La selección del PROPONENTE favorecido debe ser objetiva, conforme a lo señalado en el manual de contratación de Vive Digital Regional. La adjudicación se publicará en la página web www.parquesoftpasto.com con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

a. **Condiciones generales del contrato: Obligaciones del contratista:** a) Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada; b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; e) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta; f) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; g) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriese, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. **Obligaciones del contratante:** a) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas; c) Recibir los servicios contratados en la

oportunidad estipulada y expedir en el menor tiempo posible los documentos correspondientes; d) Pagar en forma oportuna.

b. **Plazo:** Plazo total de ejecución: noventa (90) días contados a partir de la firma y perfeccionamiento del contrato de compraventa.

c. **Garantías:** El oferente seleccionado constituirá a su costo y en favor de la Fundación Parque Tecnológico de Software de Pasto y/o los COOPERANTES del convenio No 0598 de 2.013, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación, garantía única de cumplimiento del mismo, en una entidad bancaria o en una compañía de seguros cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, en los siguientes términos:

 a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y se extenderá por el término de vigencia del contrato y doce (12) meses más.

 b. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y se extenderá por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

 c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

 d. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato por el término de la vigencia del contrato. Dentro de los términos estipulados en este contrato, la garantía no podrá ser revocada o terminada sin la autorización de la Fundación ParqueSoft Pasto y/o COOPERANTES del convenio No 0598 de 2013.

 El monto de las garantías de que trata la presente cláusula no constituye límite de responsabilidad para el contratista seleccionado y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente a la Fundación ParqueSoft Pasto o a quien ella indique, la suma no cubierta.

d. Valor: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000.OO),

e. **Forma de pago del contrato:**

Clase de pago	Valor	Fecha probable de pago	Condiciones para el pago
PARCIALES	100%	Ocho (8) días hábiles después de la finalización de la vigencia del contrato.	.- Cuenta de cobro original por el valor del segundo desembolso. .- Acta de entrega y / o Recibido a satisfacción conforme a los términos de referencia del informe de final de la investigación realizada. (Firmada por parte del supervisor del contrato). .- Acta o certificado de reunión de presentación de informe final de los resultados de la investigación contratada. (Firmada por parte del supervisor del contrato).
Observación: Los pagos están sujetos a la existencia y disponibilidad de pago del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.			

f. **Imputación presupuestal:** Las obligaciones económicas del contrato que se celebre se pagarán con cargo a los desembolsos realizados del convenio No. 0598 de 2013 suscrito entre FIDUBOGOTA S.A. como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO y LA FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DEL SOFTWARE DE PASTO (PARQUESOFT PASTO).

Atentamente,

GELBER MORAN SILVA
Director Ejecutivo
ParqueSoft Pasto
Ejecutor del Proyecto

ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señor:
GELBER MORAN SILVA
Director Ejecutivo ParqueSoft Pasto

Ref. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 003 – 2.014 PARA EL PROYECTO NARIÑO VIVE DIGITAL – GOBIERNO EN LÍNEA

Cordial Saludo,

La presente tiene por objeto presentar la propuesta para contratar a una casa comercial o proveedor de Hardware para que suministre al proyecto "NARIÑO VIVE DIGITAL – GOBIERNO EN LÍNEA" un equipo de cómputo tipo servidor (GIS y App) y GPS de precisión en condiciones óptimas de funcionamiento, en el marco de la ejecución convenio especial de cooperación No. 0598 – 2.013. Contrato que se ejecutará en la ciudad de Pasto, para la puesta en marcha de la iniciativa "VIVE DIGITAL REGIONAL – GOBIERNO EN LÍNEA"

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tiene capacidad legal y está facultado para firmar y presentar esta propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento.
3. Acepta los pliegos de condiciones y manifiesto que ha estudiado cuidadosamente los documentos del mismo, y renuncia a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Ha revisado detenidamente la propuesta adjunta y declara que no contiene ningún error u omisión.
5. La sociedad que represento no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 45 de 1990 y demás normas legales pertinentes.
6. La sociedad que legalmente represento en la actualidad no enfrenta procesos jurídicos por retención indebida de primas e igualmente no soporta embargo alguno de sus cuentas por parte de las entidades encargadas del recaudo de impuestos a nivel nacional y/o distrital. (En caso contrario, favor manifestarlo así expresando en comunicación anexa los motivos de la misma).

7. En la eventualidad en que me sea adjudicado el objeto del contrato, me comprometo a realizar, dentro de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones, todos los trámites necesarios para la suscripción del contrato así como para su ejecución.
8. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos y condiciones de los pliegos de condiciones y con lo establecido en la propuesta adjunta.

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO No. 2

REF. REQUISITOS DE CAPACIDAD E IDONEIDAD SOLICITADOS PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDEN DE COMPRA O DE SERVICIOS – INVITACIÓN DIRECTA No. 003 – 2.014 NARIÑO VIVE DIGITAL – GOBIERNO EN LÍNEA.

PROVEEDOR	**PERFIL**	**EXPERIENCIA**

(No olvide relacionar y adjuntar todos los soportes para la realización de la evaluación de su propuesta).

La propuesta económica total presentada para este proceso es de: _____ _____ ($ _____) moneda corriente, (No olvide anexar el presupuesto detallado de la propuesta económica).

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [indicar nombre completo del proponente]
Número de Cédula : [indicar el número de cédula y el lugar de expedición]